



CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INMUNOGLOBULINA)**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA **LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL, LA **C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INMUNOGLOBULINA)**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 240/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 37/2022, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 240/328/2022, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INMUNOGLOBULINA)**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022

134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. **2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/091/2022, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INMUNOGLOBULINA)**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INMUNOGLOBULINA)**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INMUNOGLOBULINA)** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 287,014, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2002.
- II.2.- LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX1374037656, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,084, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO; MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



- II.3.-** CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MEDICINAS, AL MENUDEO Y AL MAYOREO, ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD, VITAMÍNICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, HOMEOPÁTICOS, MATERIALES DE CURACIÓN COMO ALCOHOL, ALGODÓN, TELA ADHESIVA, GASAS, ETCÉTERA (POR MENCIONARLOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA), REACTIVOS, UNIFORMES, EQUIPOS MÉDICOS, Y ORTOPÉDICOS, DENTALES Y DE TRANSPORTE, Y LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS BIENES.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA NÚMERO 65, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: Itzel.ortega@hitecmedical.mx.
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **HME020304BP8**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR **LA ENTREGA DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INMUNOGLOBULINA)**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1**, (FICHA TÉCNICA), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **“LAS PARTES”**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ÉSTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **“LAS PARTES”** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INMUNOGLOBULINA)**, QUE **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“EL GCDMX”** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1**, (FICHA TÉCNICA), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ CÓMO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TERCERA. - MONTO

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE **“EL GCDMX”** PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR **LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INMUNOGLOBULINA)**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE \$414,045.30 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA DEL 0% (CERO POR CIENTO).

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **“EL PROVEEDOR”** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **“EL GCDMX”** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlaelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 3** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022

TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN: AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1**, (FICHA TÉCNICA), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NO OBSTANTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO CON QUE CUENTE EL ALMACÉN CENTRAL, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR EL RESGUARDO EN SUS INSTALACIONES DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICAN, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ASEGURANDO SU BUEN ESTADO Y CONSERVACIÓN POR EL TIEMPO QUE **"EL GCDMX"** LE SOLICITE, DE TAL MODO QUE, LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD, PREVIA SOLICITUD, CONSIDERARÁN UN MÍNIMO DE 4 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN PARA SU ENTREGA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A SU SOLICITUD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SU NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL PERSONAL DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SI EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO.

BJHM/JOTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022

RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PROVEEDOR” GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “EL GCDMX”.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL PROVEEDOR”, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI “EL PROVEEDOR” NO SOLICITA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022

LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, "EL GCDMX" QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX", HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX", DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA.
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD O INCUMPLIMIENTO EN LA CADUCIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE RECOLECCIÓN Y CANJE ANTES DE I.V.A., CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SEÑALADO PARA SU RECOLECCIÓN Y CANJE.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX", CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO "EL GCDMX" CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE A "EL PROVEEDOR" SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD POR LO MENOS 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN) EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO RESULTE APLICABLE, PARA EL CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON EL PERIODO DE CADUCIDAD ESTIPULADO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE, EN UN PERIODO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "EL GCDMX" A ENTREGAR LOS BIENES CON LA CADUCIDAD ESTIPULADA EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD Y CADUCIDAD, "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE "EL GCDMX" DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022**

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022

DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LOS **ANEXOS: 1**, (FICHA TÉCNICA), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS).

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

“ÁREA DE ASISTENCIA”

POR “EL PROVEEDOR”

C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT
APODERADA ESPECIAL DE “HI-TEC MEDICAL”, S.A. DE C.V.

LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

“ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS



“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INMUNOGLOBULINA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL “HI-TEC MEDICAL”, S.A. DE C.V.

214
BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 14 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 1

(FICHA TÉCNICA)

h

FICHA TÉCNICA

AREA REQUIRIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

23/05/2022

...INDICACIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

No.	IDENTIFICADOR (C80)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SANCA	CÓDIGO CAMISDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	010.000.0624.01	Acetocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acetocumarol 4 mg.	Envase con 30 tabletas.	624.01	2531000004	ACETOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	110
2	010.000.1706.00	Acido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Acido fólico 3 mg	Envase con 20 tabletas.	1706.00	2531000014	ACIDO FOLICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 3 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	3,750
3	040.000.2500.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 0.25 mg.	Envase con 30 tabletas.	2500	2531000028	ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETAS. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	264
4	010.000.2012.00	Amfotericina B o Anfotericina B. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Amfotericina B o Anfotericina B 50 mg.	Envase con un frasco ampulla.	2012	2531000034	AMFOTERICINA B 50 mg Solución Inyectable	Un frasco ampulla	10
5	010.000.5439.00	Amikacin. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Amikacin 100 mg.	Envase con un frasco ampulla.	5439	2531001210	AMIKACIN 100 mg Solución Inyectable	Envase con un frasco ampulla.	2
6	010.000.1957.01	Amikacin. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Amikacin 100 mg.	Envase con 2 ampollas o frasco ampulla con 2 ml.	1957.01	2531000036	Amikacin, 100 mg / 2 ml. Solución Inyectable	Envase con 2 ampollas o frasco ampulla con 2 ml.	352
7	010.000.1956.01	Amikacin. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Amikacin 100 mg.	Envase con 2 ampollas o frasco ampulla con 2 ml.	1956.01	2531000036	Amikacin, 100 mg / 2 ml. Solución Inyectable	Envase con 2 ampollas o frasco ampulla con 2 ml.	3,121
8	040.000.3305.00	Amikacin. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Amikacin 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	3305	2531000036	AMIKACIN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AMIKACIN 100 mg.	ENV20TAB	437
9	040.000.4486.00	Amikacin. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Amikacin 100 mg.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	4486.00	2531000078	Amikacin, 150 mg. Tableta o grageas de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	24
10	010.000.1545.00	Amikacin. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Amikacin 100 mg.	Envase con 0.9 ml	1545	2531000196	Amikacin, 6.75 mg / 0.9 ml. Solución Inyectable.	Frasco Ampulla con 0.9 ml.	151
11	010.000.2509.00	Amikacin. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Amikacin 100 mg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis	2509	2531000400	Amikacin, 150 mg. Tableta o grageas de liberación prolongada.	Inhalador 200 dosis de 250 µg	1,868
12	010.000.5634.00	Amikacin. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Amikacin 100 mg.	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	5634	2531000108	Amikacin, 150 mg. Tableta o grageas de liberación prolongada.	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	600
13	010.000.0861.00	Amikacin. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Amikacin 100 mg.	Envase con 120 ml.	861	2531000174	Amikacin, 150 mg. Tableta o grageas de liberación prolongada.	Envase con 120 ml	121
14	010.000.1974.00	Amikacin. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Amikacin 100 mg.	Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	1974	2531000204	Amikacin, 150 mg. Tableta o grageas de liberación prolongada.	Envase con un frasco ampulla y diluyente con 2 ml	1,760
15	010.000.1921.00	Amikacin. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Amikacin 100 mg.	Envase con un frasco ampulla con 2 ml de diluyente.	1921	2531000206	Amikacin, 150 mg. Tableta o grageas de liberación prolongada.	Envase con un frasco ampulla y diluyente con 2 ml	1,647

No.	IDENTIFICADOR (C.S.)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACA	CÓDIGO CADIMSO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
16	010.000.0822.02	Benzolito, Loción dérmica o Gel dérmico. Cada 100 mililitros o gramos contiene: Peróxido de benzolito 5 g.	Envase con 60 g.	822.02	2531000776	Benzolito, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Gel dérmico.	Envase con 60 g.	111
17	010.000.0822.00	Benzolito, Loción dérmica o Gel dérmico. Cada 100 mililitros o gramos contiene: Peróxido de benzolito 5 g.	Envase con 30 ml	822.00	2531000682	Benzolito, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml.	30
18	010.000.0822.01	Benzolito, Loción dérmica o Gel dérmico. Cada 100 mililitros o gramos contiene: Peróxido de benzolito 5 g.	Envase con 50 ml	822.01	2531000682	Benzolito, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.	107
19	010.000.2435.00	Benzonatalo, Supositorio. Cada Supositorio contiene: Benzonalato 50 mg	Envase con 6 Supositorios.	2435	2531000212	BENZONATALATO 50 mg Supositorios	Envase con 6 supositorios	23
20	010.000.3616.00	Bicarbonato de sodio, Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ampolla contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g	Envase con frasco ampolla de 50 ml. El Envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq	3616	2531000846	BICARBONATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 g ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 mEq EQUIVALENTE A 100 ml de solución inyectable	ENVIA	1,704
21	040.000.2652.00	Biperideno, Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Lactato de biperideno 1 mg	Envase con 5 ampollas de 1 ml.	2653	2531000168	BIPERIDENO 5 mg / ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con un ml	5
22	040.000.4402.00	Bromotepam, Comprimidos. Cada Comprimido contiene: Bromotepam 3 mg	Envase con 30 comprimidos.	4402	2531000238	BROMOTEPAM 3 mg Comprimidos	Envase con 30 Comprimidos	93
23	010.000.1096.00	Bromocriptina, Tableta. Cada Tableta contiene: Metilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg de bromocriptina	Envase con 14 tabletas.	1096	2531000240	BROMOCRIPTINA 2.5 mg Tabletás	Envase con 14 tabletas	131
24	010.000.4055.00	Bupivacaína, Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg de bupivacaína anhidra o glucosa anhidra 240 mg de glucosa anhidra equivalente a 240 mg de glucosa anhidra.	Envase con 5 ampollas con 3 ml.	4055	2531000074	BUPIVACAÍNA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 mg DE BUPIVACAÍNA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 mg DE GLUCOSA ANHIDRA EQUIVALENTE A 240 mg DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ml. Bupivacaína 15 mg. glucosa 240 mg	ENVIAHP	490
25	010.000.1206.00	Butilioscina o Hioscina, Gragea o Tableta. Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg.	Envase con 10 grageas o tabletas.	1206	2531000252	BUTILIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 20 mg ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ml. 20 mg / ml Solución inyectable	ENVIOGRA	3,851
26	010.000.1207.00	Butilioscina o hioscina, Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg	Envase con 3 ampollas de 1 ml.	1207	2531000252	BUTILIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 20 mg ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ml. 20 mg / ml Solución inyectable	ENV3AMP	8,194
27	010.000.0022.00	Caseinato de Calcio, Polvo. Cada 100 g contiene: Proteínas 86.0 a 90.0 g, Grasas 0.0 a 2.0 g, Minerales 3.8 a 6.0 g.	Envase con 100 g.	22	2531000274	CASEINATO DE CALCIO Proteínas 90 gr Lípidos 20 Polvo	Envase 100 gr	2,189
28	010.000.5313.00	Cefalotina, Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Acetato de cefalotina equivalente a 50 mg de cefalotina.	Envase con frasco ampolla con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml).	5313	2531000276	CASPOFUNGINA intravenosa 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampolla con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml)	114
29	010.000.5256.00	Cefalotina, Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampolla y 5 ml de diluyente.	5256	2531000280	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 5 ml DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1GCO	4,533
30	010.000.1935.00	Ceftriaxona, Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampolla y 4 ml de diluyente.	1935	2531000284	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 4 ml DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1ENV	52,354
31	010.000.1937.00	Ceftriaxona, Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampolla y 10 ml de diluyente.	1937	2531000288	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 10 ml DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1GCO	62,898
32	010.000.4061.00	Cisatracurio basílico de, Solución Inyectable. Cada ml contiene: Basílico de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio	Envase con 1 ampollas con 5 ml.	4061	2531000218	CISATRACURIO, BAsÍLICO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ml CONTIENE: BAsÍLICO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 mg DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ml. 10mg/ 5ml Solución inyectable	ENV1AMP	9,594
33	010.000.6083.01	Citrato de Caféina, Solución Inyectable. Cada ml contiene: Citrato de caféina 20 mg equivalente a 10 mg de caféina.	Envase con 10 frascos ampolla con 1 ml (10 mg de caféina/1 ml).	010.000.6083.01	2531000454	Citrato de caféina 20 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampollas de 1 ml.	39

No.	IDENTIFICADOR (C50)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
50	010.000.5392.00	Dieta Polimérica Con Fibra, Suspension Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Máximo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Máximo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Máximo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Máximo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad lit Máximo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad UJ Máximo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad UJ Máximo 3.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad mg Máximo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Máximo 14.0 Máximo 21.6 Triptófano Unidad mg Máximo 0.2 Riboflavina 82 Unidad mg Máximo 0.19 Máximo 0.24 Nicotina Unidad mg Máximo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Máximo 0.21 Ácido fólico Unidad mg Máximo 43.1 Máximo 54 Ácido panoténico Unidad mg Máximo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad mg Máximo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad mg Máximo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Máximo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Máximo 65.5 Máximo 66 Fósforo Unidad mg Máximo 65.5 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Máximo 26.2 Máximo 31 Zinc Unidad mg Máximo 1.3 Máximo 1.5 Hierro Unidad mg Máximo 3.1 Máximo 3.2 Manganeso Unidad mg Máximo 0.25 Máximo 0.34 Todo Unidad mg Máximo 9 Máximo 10 Espin Unidad mg Máximo 46.78 Máximo 70.5 Potasio Unidad mg Máximo 117.1 Máximo 157 Cincuro Unidad mg Máximo 93.5 Máximo 126 Cromo Unidad mg Máximo 2.74 Máximo 6.7 Molibdeno Unidad mg Máximo 10.2 Máximo 11.2 Selenio Unidad mg Máximo 3.74 Máximo 4.7 Cobalto Unidad mg Máximo 0.13 Máximo 0.14	Envase con 236 a 250 ml.	5392	2531000386	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA,proteínas, lípidos, carbohidratos,Suspensión oral	Envase con 236 ml	4,451
51	010.000.0405.00	Difenhidramina, Jarabe, Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg.	Envase con 60 ml.	405	2531000324	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.Oral12.5 mg / 5 mlJarabe	ENV60ML.	199
52	010.000.3111.00	Difenidol, Tableta, Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol	Envase con 301 tabletas.	3111	2531000368	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 301 TABLETAS.25 mg tabletas	ENV301TAB	805
53	010.000.0502.00	Digoxina, Tableta, Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg.	Envase con 20 tabletas	502	2531000392	DIGOXINA0.25 mgTabletas	Envase con 20 tabletas	236
54	010.000.0503.00	Digoxina, Elíxir, Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg.	Envase contenido 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y la sirve de tapa.	0503	2531000392	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.Elíxir	FC060ML.	4
55	010.000.0615.00	Dobutamina, Solución Inyectable, Cada frasco Ampula o ampollita contiene: Dobutamina equivalente a 20 mg de dobutamina	Envase con 5 ampollitas con 5 ml cada una.	010.000.0615.00	2531000404	DOBUTAMINA, Solución Inyectable, Cada frasco Ampula o ampollita contiene: Dobutamina equivalente a 20 mg de dobutamina.	Envase con 5 ampollitas con 5 ml cada una.	855
56	040.000.2107.00	Electrina, Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Sulfato de efedrina 50 mg	Envase con 100 ampollitas con 1 ml (25 mg/ml)	2107	2531000416	EFEORINASO mg / 2 mlSolución Inyectable	Envase con 100 ampollitas con 2 ml	20
57	010.000.4366.00	Elitriptán, Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de elitriptán equivalente a 40 mg de elitriptán	Envase con dos tabletas.	010.000.4366.00	2531000156	Elitriptán40 mgTabletas	Envase con 2 tabletas.	19
58	010.000.2501.00	Enalapril o lisinopril o ramipril, Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg o Lisinopril 10 mg o Ramipril 10 mg	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	2501	2531000420	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.Oral10 mgTabletas	ENV30C.T	316
59	040.000.1544.00	Ergometrina, Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg	Envase con 50 ampollitas de 1 ml.	1544	2531000630	ERGOMETRINA (ERGONOMINA) SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.0.2-mg / mlSolución Inyectable	ENV50MHP	92

No.	IDENTIFICADOR (C56)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACA	CÓDIGO CUBIENDO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
60	040.000.2673.00	Ergotamina y caféina. Comprimido Gragea o Tableta Cada Comprimido Gragea o Tableta contiene: Terrato de ergotamina 1 mg. Caféina 100 mg.	Envase con 20 comprimidos grageas o tabletas.	2673	2531000062	ERGOTAMINA Y CAFÉINA Oral 1 mg / 100 mgGrageas	Envase con 20 Grageas	22
61	010.000.1971.00	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Esterato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	1971	2531000036	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA Cada CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTERATO DE ERTROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERTROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.500 mgCápsulas	ENV20C.7	506
62	010.000.5332.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con 10 ml de solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI	Envase con 12 frascos ampulla 1 ml con o sin diluyente.	5332	25310000438	ERITROPoyETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI/ml. Solución inyectable	Envase con 12 frascos ampulla de 1 ml con o sin diluyente	1,005
63	010.000.4480.00	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: escitalopram 10 mg.	Envase con 14 tabletas.	4480.00	25310000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas.	566
64	010.000.5104.00	Estimol. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de esmolol 100 mg.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml (10 ml/ml).	5104	25310000328	ESMOLOL 100 mgSolución inyectable	Un frasco ampulla con 1 ml	468
65	010.000.1495.00	Estradiol valerato de. Gragea Cada Gragea contiene: Valerato de estradiol 2 mg	Envase con 28 grageas	010.000.1495.00	2531000082	ESTRADIOL, VALERATO DE 2 mgGrageas	Envase con 28 grageas	596
66	010.000.1735.00	Estreptozinasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con 10 ml de solución contiene: Estreptozinasa natural o Estreptozinasa recombinante 750 000 UI	Envase con un frasco ampulla.	1735	25310000464	ESTREPTOZINAS 750 000 UI / 5 mlSolución inyectable	Un frasco ampulla	75
67	010.000.1508.00	Eutirogenos conjugados y medroxiprogesterona. Gragea Cada Gragea contiene: Eutirogenos conjugados de origen equino 0.625 mg Acetato de Medroxiprogesterona 2.5 mg	Envase con 28 grageas.	1508	25310000466	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA Cada GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV28GRA	118
68	040.000.0243.00	Etomidato. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Etomidato 20 mg	Envase con 5 ampollitas con 10 ml.	243	25310000468	ETOMIDATO 20 mg / 10 mlSolución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 10 ml	80
69	010.000.3510.00	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg	Envase con un implante y aplicador.	3510	25310000470	ETONOGESTREL, IMPLANTE EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG. ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENV1IGO	4,792
70	020.000.3947.00	ANTIALACRAN O FRAGMENTOS FIAB72 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRAN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con 10 ml de solución contiene: Faboterápico polivalente antialacran modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de abeja del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacran para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de abeja del género Centruroides	Envase con un frasco ampulla con 10 ml de solución y ampollita con diluyente de 5 ml.	3947	25310000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN INYECTABLE Cada FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de abeja del género Centruroides.Solución inyectable	ENV1ENV	140
71	020.000.3948.00	FABOTERAPICO ANTIALACRAN. FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN O FABOTERAPICO MONOVALENTE ANTIALACRAN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con 10 ml de solución contiene: Faboterápico polivalente antialacran modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de abeja del género Centruroides	Envase con un frasco ampulla con 10 ml de solución y ampollita con diluyente de 5 ml.	3948	25310000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCIÓN INYECTABLE Cada FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de abeja del género Centruroides.Solución inyectable	ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLITA CON DILUYENTE DE 5 ML.	36
72	010.000.2611.00	Fenitoína. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Fenitoína 37.5 mg	Envase con 120 ml y vasillo dosificador de 5 ml.	2611	25310000474	FENITOINA (DIFENILHIDANTOINA)37.5 mg / 5 mlSuspensión oral	Envase con 120 ml y vasillo dosificador de 5 ml, adosado al envase	173
73	040.000.2619.00	Fenobarbital. Elixir Cada 5 ml contiene: Fenobarbital 20 mg	Envase con 60 ml y vasillo dosificador de 5 ml.	2619	25310000476	FENOBARBITAL ELIXIR Cada 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL DE 5 ML 20 mg / 5 mlElixir	ENV1ENV	62
74	040.000.2601.00	Fenobarbital. Tableta Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg	Envase con 20 tabletas.	2601	25310000476	FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.Dos 100 mgTabletas	ENV20TAB	172

No.	IDENTIFICADOR (C50)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACA	CÓDIGO CAMASIF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
75	040.000.4037.00	Fentanilo parche cada parche contiene 100 mcg de Fentanilo. 4.2 mg	Envase con 5 parches.	4077.00	2531000478	Fentanilo 4.2 mg. Parche	Envase con 5 parches.	24
76	010.000.0626.00	Fluonadrona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluonadrona 10 mg	Envase con 3 ampollas de 1 ml.	626.00	2531000480	Fluonadrona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampollas con 1 ml.	262
77	010.000.1732.00	Fluonadrona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluonadrona 2 mg	Envase con 3 ampollas de 0.2 ml.	1732.00	2531000480	Fluonadrona 2 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml.	454
78	010.000.1732.01	Fluonadrona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolla contiene: Fluonadrona 2 mg	Envase con 3 ampollas de 0.2 ml.	1732.01	2531000480	Fluonadrona 2 mg. Solución o emulsión inyectable.	ENVAMP	929
79	010.000.4160.00	Fludrocortisona. Comprimido Cada Comprimido contiene: Acetato de Fludrocortisona 0.1 mg	Envase con 100 comprimidos.	010.000.4160.00	2531000518	Fludrocortisona 0.1 mg Comprimidos	Envase con 100 comprimidos.	2
80	040.000.4054.00	Flumazenil. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Flumazenil 0.5 mg.	Envase con una ampolla con 5 ml (0.1 mg/ml).	4054	2531000486	FLUMAZENIL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML). Intravenoso 5mg/5ml Solución inyectable	ENVAMP	130
81	010.000.0811.00	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetato de Fluocinolona 0.1 mg	Envase con 20 g.	811	2531000488	FLUOCINOLONA ACETATO 0.1 mg / g Crema	Envase con 20 g	91
82	010.000.0440.00	Fluticasón. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de Fluticasón 50 µg.	Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	440	2531000492	FLUTICASONA 14.5 ml Suspensión aerosol	Envase con un frasco presurizado con 5.1g (60 dosis de 50mcg)	2,746
83	030.000.0013.00	FORMULA DE PROTEÍNAS HIDROLIZADAS SIN LACTOSA Proteínas 120, lípidos 170, carbohidratos 51 g Polvo	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	13	2531000498	FORMULA DE PROTEÍNAS HIDROLIZADAS SIN LACTOSA Proteínas 120, lípidos 170, carbohidratos 51 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	586

No.	IDENTIFICADOR (C50)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAMCA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
84	030.000.0014.00	Formulario de Contratación. Poder o Inquilinato. Energía: Mínimo /100 ml: 60 kcal Máximo /100 ml: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 ml: 250 kJ Máximo /100 ml: 355 kJ. Vitaminas: Vitamina A: Mínimo/100 kcal: 250 U.I. o 75 µg expresados en retinol. Máximo/100 kcal: 750 U.I. o 225 µg expresados en retinol. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo deberá procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D: Mínimo /100 ml: 40 U.I. o 1 µg Máximo /100 ml: 120 U.I. o 3 µg NSR/100 kcal: -. Vitamina C (Ascorbico): Mínimo /100 ml: 8 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: -. Tiamina (B1): Mínimo /100 ml: 40 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: -. Riboflavina (B2): Mínimo /100 ml: 60 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Nicotina (B3): Mínimo /100 ml: 250 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Piridoxina (B6): Mínimo /100 ml: 45 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Ácido fólico (B9): Mínimo /100 ml: 4 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Ácido pantoténico (B5): Mínimo /100 ml: 300 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Clorocobalamina (B12): Mínimo /100 ml: 015 µg Máximo /100 ml: S. E. Biotina (H): Mínimo /100 ml: 15 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Vitamina K2: Mínimo /100 ml: 4 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo /100 ml: 05 mg Máximo /100 ml: 5 mg NSR/100 kcal: -. Nutrientes Inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 05 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 80 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: -. Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Fosfato de potasio abásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Equisol 20 mEq) Formida 20 mEq	Envase desde 360 g a 454 g polvo y media dosificadora.	14	2531000500	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN: proteínas 15 g, lípidos 18.4 g, carbohidratos 47 g, glicol	Envase con 400 x 454 g	564
85	010.000.3617.00	Cada ampolla contiene: Fosfato de potasio abásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Equisol 20 mEq)	Envase con 50 ampollas con 10 ml	3617	2531000846	FOSFATO DE POTASIO: Fosfato abásico 1.550 g / 10 ml, potasio monobásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable	Envase con 50 ampollas con 10 ml	94
86	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg	Envase con 5 ampollas de 2 ml	2308	2531000508	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML-20 mg / 2 ml Solución inyectable	ENVISAMP	9,791
87	010.000.2028.00	Gentamicina. Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina.	Envase con gotero Integral con 5 ml.	2028	2531000514	GENTAMICINA 3 mg / ml Solución oftálmica	Envase con gotero Integral con 5 ml	88
88	010.000.4439.00	Grageas o Tabletas contiene: Clorhidrato de granisetron equivalente a 1 mg de granisetron.	Envase con 2 grageas o tabletas.	4439	2531000122	Granisetron 1 mg. Gragea o tableta.	Envase con 2 grageas o tabletas.	22
89	040.000.4481.00	Haloperidol. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: clorhidrato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol	Envase con 1 ampolla con 1 ml	4481.00	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAMATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML-50 mg / ml.	ENV1AMP	95
90	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Haloperidol 5 mg	Envase con 6 ampollas (5 mg/ml).	3253	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML) 5 mg / ml Solución inyectable	ENV6AMP	485
91	010.000.4201.00	Hidralazina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco Ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg	Envase con 5 ampollas o 5 frascos ampolla con 1,0 ml.	4201	2531000534	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML-20 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	518

No.	IDENTIFICADOR (CSD)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACSA	CÓDIGO CANSIM DEL BIEH, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
92	010.000.5492.00	Hidralatina valproato de magnesio, Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de Hidralatina 83 mg Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Valproato de magnesio 700 mg	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralatina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	5492	2531000160	Hidralatina, valproato de magnesio, Tabletado de liberación prolongada 83/700 mg.	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralatina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	2
93	010.000.2301.00	Hidroclobazam, Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclobazam 25 mg	Envase con 20 tabletas.	2301	2531000536	HIDROCLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOBAZAM 25 mg	ENV20TAB	2,086
94	010.000.0474.00	Hidrocortisona, Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampollas con 2 ml de diluyente.	474	2531000538	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLAS CON 2 ML DE DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	ENV50JGO	217
95	010.000.1708.00	Hidroxocobalamina, Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampulla con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 mg.	Envase con 3 ampollas de 2 ml o frasco ampulla y 3 ampollas de 2 ml (10 ml / 2 ml).	1708	2531000540	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLAS DE 2 ML O FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	ENV3JGO	294
96	010.000.1705.00	Hierro dietil, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Hierro en forma de dietil 100 mg.	Envase con 3 ampollas de 2 ml.	1705	2531000542	HIERRO OXYIN 100 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con 3 ampollas con 2 ml	365
97	010.000.6076.00	Ibuprofeno, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Ibuprofeno 200 mg	Envase con 4 ampollas de 2 ml (10 ml / 2 ml).	010.000.6076.00	2531000548	Ibuprofeno 200 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con 4 ampollas de 2 ml	137
98	010.000.5940.02	Ibuprofeno, Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg	Envase con 20 tabletas o cápsulas	010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno 200 mg / 2 ml Solución Inyectable	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	3,249
99	010.000.4225.00	Imatinib, Comprimido Recubiertos Cada Comprimido Recubierto contiene: Melitato de Imatinib 100 mg.	Envase con 60 comprimidos Recubiertos.	4225	2531000160	IMATINIBOLAT 100 mg Comprimidos	Envase con 60 comprimidos recubiertos.	31
100	010.000.3302.00	Imipramina, Gragea o Tableta, Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	3302	2531000562	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. 25 mg / 2 ml Solución Inyectable	ENV20TG	276
101	010.000.3412.00	Indometacina, Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg	Envase con 6 Supositorios	3412.00	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 6 supositorios.	103
102	010.000.3412.01	Indometacina, Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg	Envase con 15 Supositorios.	3412.01	2531000564	Indometacina Rectal 100 mg. Supositorios	Envase con 15 supositorios.	400
103	010.000.4202.00	Indometacina, Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Indometacina 1 mg	Envase con frasco ampulla con 2 ml.	4202	2531000564	INDOMETACINA 1 mg Solución Inyectable	Un frasco ampulla con 2 ml	77
104	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti d, Solución Inyectable Cada frasco ampulla o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti d 0.300 mg	Envase con un frasco ampulla con 5 sin diluyente o una jeringa o una ampolla.	1591	2531000566	IMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA. 0.300 mg / 2 ml Solución Inyectable	ENV1ENV	145
105	010.000.5240.01	Inmunoglobulina g no modificada, Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o Solución contiene: Inmunoglobulina g no modificada 6 g	Envase con frasco ampulla y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y agua desechables.	5240.01	2531000566	Inmunoglobulina g no modificada 6 g / 200 ml Solución Inyectable	Envase con 1 frasco ampulla y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y agua desechables.	424
106	010.000.1050.00	Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc (origen humano) (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	1050.00	2531000548	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml.	Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml.	1,184
107	010.000.1051.00	Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc (origen humano) (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	1051.00	2531000548	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml.	Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml.	864

No.	IDENTIFICADOR (CSO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, APRENDIZAJES, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARUSDF DEL BIEN, APRENDIZAJE O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, APRENDIZAJES, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
108	010.000.1051.01	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen AON recombinante) 100 UI o Insulina zinc (origen humana (origen AON recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampolla con 10 ml.	1051.01	2531000548	INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA REGULAR SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN RÁPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN AON RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC (ORIGEN HUMANA (ORIGEN AON RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVIFA	1,069
109	010.000.2162.00	Lipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de lipratropio 0.286 mg (20 µg por nebulización)	Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	2162.00	2531000568	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 µg) COMO AEROSOL 0.386 mg/g (20 µg por nebulización).	ENV1EW	1,774
110	010.000.4118.00	Isosorbida diluirato de. Solución Inyectable Cada ml contiene: Diluirato de isosorbida 1 mg.	Envase con 100 ml (1 mg/1 ml)	4118	2531000572	ISOSORBIDA DILIRATO DE INTRAVENOSOS 1 mg/ml Solución Inyectable	Envase con 100 ml	568
111	040.000.0226.00	Ketamina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina	Envase con un frasco Ampolla de 10 mL	226	2531000584	KETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA DE 10 ML 500 mg / 10 ml Solución Inyectable	ENV1FA	1,052
112	010.000.3422.00	Ketorolaco solución Inyectable cada frasco ampolla o ampollita contiene: ketorolaco trometamina 30 mg	Envase con 3 frascos ampolla o 3 ampollitas de 1 ml.	3422	2531000586	METOROLACO TROMETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPOLLA O 3 AMPOLLETS DE 1 ML 30 mg Solución Inyectable	ENV2FA	42,816
113	010.000.5356.00	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg	Envase con 28 tabletas.	5356	2531000590	Lamotrigina 100 mg. Tableta L. Envase con 28 tabletas.	-	238
114	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg	Envase con 100 tabletas.	2654.00	2531000168	LEVODOPA/CARBIDOPA 250mg/25 mg Tabletetas	Envase con 100 tabletas	28
115	040.000.5476.00	Levonormetazina. Solución Inyectable. Cada ml contiene: Clorhidrato de levonormetazina equivalente a 25 mg de levonormetazina.	Envase con 10 ampollitas de 1 ml.	5476	2531000608	LEVONORMETAZINA 25 mg / ml Solución Inyectable	Envase de 10 ampollitas con un ml	50
116	040.000.3204.00	Levonormetazina. Tableta Cada Tableta contiene: Palietto de levonormetazina equivalente a 25 mg de levonormetazina	Envase con 20 tabletas.	3204	2531000608	LEVONORMETAZINA 25 mg Tabletetas	Envase con 20 Tabletetas	302
117	010.000.0261.00	Lidocaina. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de lidocaina 500 mg.	Envase con 5 frascos ampolla de 50 ml.	261	2531000614	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ML 500 mg / 50 ml Solución Inyectable al 1%	ENV2FA	60
118	010.000.0255.00	Lidocaina epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de lidocaina 1 g Epinefrina (1:20000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampolla con 50 ml.	265	2531000614	LIDOCAINA. EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:20000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA CON 50 ML. Intravenosa Lidocaina 1 g Epinefrina 0.25 mg Solución Inyectable al 2%	ENV2FA	289
119	010.000.2731.00	Lípidos intravenosos. Emulsión Inyectable (lípidos de cadena larga al 10%; soya o soya cardam) cada 500 ml contienen: Aceite de soya: 50 g o mezcla de aceite de soya - aceite de cártamo 25g/25g. Cada mililitro proporciona 1.1 kcal.	Envase con 500 ml.	2731	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena mediana y larga Emulsión Inyectable al 10%	Envase con 500 ml	229
120	010.000.2740.00	Lípidos intravenosos. Emulsión Inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contienen: Aceite de soya 100 g. Triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml proporciona 1.9 kcal	Envase con 500 ml.	2740	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena mediana y larga Emulsión Inyectable al 20%	Envase con 500 ml	9
121	040.000.3255.00	Litio. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg.	Envase con 50 tabletas.	3255	2531000118	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS 300 mg	ENV50TAB	24
122	010.000.2145.00	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg	Envase con 60 ml y dosificador.	2145	2531000624	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	FD01FEO	1,050
123	040.000.5478.00	Lorazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Lorazepam 1 mg	Envase con 40 tabletas	5478	2531000626	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS 1 mg Tabletetas	ENV40TAB	131
124	010.000.1761.00	Meropropurina. Tableta Cada Tableta contiene: Meropropurina 50 mg	Envase con 20 tabletas	1761	2531000642	MEROPROPURINA 50 mg Tabletetas	Envase con 20 gradecas	200

No.	IDENTIFICADOR (C\$Q)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SIMCA	CÓDIGO CADMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
125	010.000.0109.00	Metilfenidato. Solución Inyectable, Cada ampollita contiene: metilfenidato 1 g.	Envase con 3 ampollitas con 2 ml.	109	2531000646	METILFENIDATO 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILFENIDATO 500 MG EN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.1 SOLUCIÓN INYECTABLE	ENV3AMP	9,009
126	010.000.0566.00	Metildopa. Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg.	Envase con 30 tabletas.	566	2531000650	METILDOPA 250 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.250 mgTabletas	ENV30TAB	106
127	040.000.4472.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 15 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	4472.01	2531000652	METILFENIDATO 36 MG. TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV30TAB	154
128	040.000.5351.00	Metilfenidato. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg.	Envase con 30 comprimidos.	5351	2531000652	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG EN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.10 mgTabletas	ENV30COM	400
129	040.000.4470.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	4470.01	2531000652	Metilfenidato, 18 mg. Tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	340
130	010.000.0476.00	Metilprednisolona. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona.	Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollitas con 8 ml de diluyente.	476	2531000654	METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SÓDICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.500 mgSolución Inyectable	ENV50GQ	24
131	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	1241	2531000658	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.10 mg / 2 mlSolución Inyectable	ENV6AMP	1,112
132	010.000.1308.00	Metonidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metonidazol 500 mg	Envase con 20 tabletas.	1308.00	2531000664	Metonidazol 500 mg.	Envase con 20 tabletas.	324
133	040.000.4057.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam.	Envase con 5 ampollitas con 3 ml.	4057	2531000672	MIDAZOLAM 15 mgSolución Inyectable	Envase con 5 ampollitas con 3 ml	10,000
134	040.000.2108.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam.	Envase con 5 ampollitas con 5 ml.	2108	2531000672	MIDAZOLAM 5 mgSolución Inyectable	Envase con 5 ampollitas con 5 ml	10,300
135	010.000.6034.01	Milepristona. Tableta. Cada Tableta contiene: Milepristona 200 mg.	Envase con tres tabletas.	010.000.6034.01	2531000674	Milepristona 200 mgTabletas	Envase con 3 tabletas.	136
136	010.000.6034.00	Milepristona. Tableta. Cada Tableta contiene: Milepristona 200 mg.	Envase con una tableta.	010.000.6034.00	2531000674	Milepristona 200 mgTabletas	Envase con 1 tableta.	639
137	010.000.5100.00	Mirinona. Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Lactato de mirinona equivalente a 20 mg de mirinona.	Envase con un frasco ampolla con 20 ml (1 mg/ml)	5100.00	2531000390	MILIRINONA 20 mgSolución Inyectable	Frasco ampolla con 20 ml	162
138	010.000.6011.00	Misoprostol. Óvulo de liberación prolongada. Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con un óvulo.	010.000.6011.00	2531000678	Misoprostol (Óvulo de liberación prolongada) 200 µgÓvulos	Envase con 1 óvulo.	156
139	010.000.6012.01	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con 2 tabletas.	010.000.6012.01	2531000678	Misoprostol 200 µgTabletas	Envase con 2 Tabletass.	978
140	2149.01	Misoprostol. 200 µg Tabletass.	Envase con 28 tabletas.	2149.01	2531000678	Misoprostol 200 µgTabletas	Envase con 28 tabletas.	986
141	010.000.5429.00	Molgramostim. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Molgramastim 400 µg	Envase con un frasco ampolla y una ampollita con diluyente de un ml.	5429	2531000160	Molgramostim 400 µg/ml. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampolla y una ampollita con diluyente de un ml.	20
142	010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	4329	2531000686	MONTELUKAST. Comprimidos masticables.5 mg	Envase con 30 Comprimidos	1,006
143	040.000.2103.00	Morfina solución Inyectable cada ampollita contiene: sulfato de morfina 10 mg	Envase con 5 ampollitas.	2103	2531000662	MORFINA Intra venosa 10 mgSolución Inyectable	Envase con 5 ampollitas	170
144	040.000.4029.00	Morfina tableta cada tableta contiene: sulfato de morfina pentahidratado equivalente a 30 mg de sulfato de morfina	Envase con 20 tabletas.	040.000.4029.00	2531000662	Morfina 30 mgTabletas	Envase con 20 tabletas.	55

No.	IDENTIFICADOR (C50)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
145	010.000.5385.00	Multivitaminas. Solución Inyectable Infusil. Cada frasco ampul con 50 ml. Contiene: Retinol (Vitamina A) 2000.0 UI, Colecalciferol (Vitamina D3) 200.0 UI, Ácido ascórbico (Vitamina C) 1.0 mg, Nicotinamida 17.0 mg, Riboflavina 1.4 mg, Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxina, Dipropionato de testosterona equivalente a 1.2 mg de testosterona, Ácido ascórbico 80.0 mg, Biotina 0.02 mg, Cianocobalamina 0.001 mg, Ácido fólico 0.14 mg, Vitamina K 0.2 mg.	Envase con 1 frasco ampul y 1 ampul con 5 ml de diluyente.	5385.00	2531000692	Multivitaminas. Vitamina A,D,E,B1,B2,B6,B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución Inyectable Infusil.	Envase con 1 frasco ampul y 1 ampul con 5 ml de diluyente.	326
146	040.000.0132.01	Naloxona. Solución Inyectable Cada ampul contiene: clorhidrato de naloxona 10 mg.	Envase con 5 ampul con 1 ml.	132.01	2531000696	NALOXONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALOXONA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.10 mg/ml Solución Inyectable	ENV50AMP	631
147	040.000.0302.00	Naloxona. Solución Inyectable Cada ampul contiene: clorhidrato de naloxona 0.4 mg.	Envase con 10 ampul con 1 ml.	302	2531000698	NALOXONA 0.4 mg / ml Solución Inyectable	Envase con 10 ampul con 1 ml	94
148	010.000.3354.00	Nitroglicerina. Solución Inyectable Cada frasco ampul contiene: Nitroglicerina 10 mg.	Envase con 1 frasco ampul con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	5354	2531000920	NITROGLICERINA 10 mg / 50 ml Solución Inyectable	Un frasco ampul con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno	244
149	874	Nitrofurazona. Cúrcuma. Pomada. 2 mg / g.	Envase con 85 g	874	2531000724	NITROFURAZONA Cúrcuma. Pomada. 2 mg / g.	Envase con 85 g	10
150	010.000.3506.00	Noretisterona y etinilestradiol. Tableta o gragea. Cada Tableta o Gragea contiene: Noretisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg.	Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonas y 7 sin hormonas)	3506	2531000082	NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL. Noretisterona 0.400 mg, Etinilestradiol 0.035 mg. Tabletas	Envase con 28 Tablet (21 con hormonas y 7 sin hormonas)	322
151	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución Inyectable Oleosa. Cada ampul contiene: Enantato de noretisterona 200 mg.	Envase con una ampul con 1 ml.	3503	2531000730	NORETISTERONA 200 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. 200 mg / ml Solución Inyectable	ENV2AMP	384
152	010.000.3515.00	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampul contiene: Enantato de noretisterona 30 mg Valerato de estradiol 5 mg.	Envase con una ampul con 1 ml.	3515	2531000730	NORETISTERONA Y ESTRADIOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 30 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML. 50 mg/ml y 5 mg/ml Solución Inyectable	ENV1AMP	164
153	010.000.5181.00	Oxetrolidina. Solución Inyectable Cada frasco ampul contiene: oxetrolidina 1 mg.	Envase con un frasco ampul con 5 ml.	5181	2531000734	OCTRECTIDIA 1 mg Solución Inyectable	Un frasco ampul con 5 ml	228
154	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ampul con 10 ml de diluyente contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol, o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol.	Envase con un frasco ampul con 10 ml de diluyente.	5187	2531000742	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPUL CON 10 ML DE DILUYENTE CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL, O PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL CON 10 ML DE DILUYENTE. 40 mg Solución Inyectable	ENV1FA	57.082
155	010.000.5428.00	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampul contiene: ondansetrón 8 mg.	Envase con 3 ampul con 1 frasco ampul con 4 ml.	5428	2531000744	ONDANSETRON 8 mg / 4 ml Solución Inyectable	Envase con 3 ampul con 4 ml	4.013
156	010.000.1552.00	Orciprenalina. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato de orciprenalina 20 mg.	Envase con 30 tabletas.	1552	2531000748	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 20 mg Tabletas	ENV30TAB	119
157	010.000.2626.00	Oxcarbazepina. Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: oxcarbazepina 80 mg.	Envase con 100 ml.	2626	2531000172	Oscarbazepina 80 / 100 ml Suspensión oral	Envase con 100 ml	103
158	010.000.4305.00	Oxibutina. Tableta Cada Tableta contiene: Cloruro de oxibutina 5 mg.	Envase con 30 tabletas.	4305	2531000458	OXIBUTININA. Tabletas. 5 mg	Envase con 30 tabletas	34
159	040.000.4033.00	Oxicodona. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: clorhidrato de oxicodona 10 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	940.000.4033.00	2531000062	Oxicodona 10 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	34
160	040.000.4032.00	Oxicodona. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: clorhidrato de oxicodona 20 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	940.000.4032.00	2531000062	Oxicodona 20 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	28
161	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampul contiene: Oxitocina 5 UI.	Envase con 50 ampul con 1 ml.	1542	2531000762	OXTOTICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXTOTICINA 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución Inyectable	ENV50AMP	859

Nº.	IDENTIFICADOR (CBO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARNESOL DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
162	010.000.5720.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	5720.00	2531000764	Paracetamol 500 mg solución inyectable	Envase con 1 frasco Ampolla con 50 ml	25,109
163	010.000.0104.00	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	104	2531000764	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.500 mg/10tabletas	ENV10TAB	8,563
164	010.000.5222.00	Peginterferón alfa. Solución inyectable Cada pluma precargada con liofilizado contiene: Peginterferón alfa-2b 120 µg.	Envase con una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	5222.00	2531000854	PEGINTERFERON ALFA-2b120 µg/ 0.7 ml solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	2
165	010.000.4122.00	Pentoxilina. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Pentoxilina 300 mg	Envase con 4 ampollitas con 15 ml.	4122.00	2531000774	Pentoxilina Intravenosa 300 mg/ 15 ml Solución inyectable	Envase con 4 ampollitas con 15 ml.	174
166	010.000.4122.01	Pentoxilina. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Pentoxilina 300 mg	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	4122.01	2531000774	Pentoxilina Intravenosa 300 mg/ 15 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	188
167	010.000.4149.00	Pioglitazona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas.	4149	2531000540	PIOGLITAZONA 15 mg/15 mg Tabletás	Envase con 7 tabletas	17
168	010.000.5603.00	Clorhidrato de prasugrel equivalente a 10 mg de prasugrel.	Envase con 14 tabletas	5603.00	2531000108	Prasugrel 10 mg/10 mg Tabletás	Envase con 14 tabletas.	24
169	010.000.0657.00	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg	Envase con 30 tabletas.	657	2531000788	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.10 mg/30tabletas	Envase con 30 Tabletás	31
170	010.000.4336.01	Propargilina. Capsula Cada Capsula contiene: Propargilina 75 mg	Envase con 28 cápsulas	4336.01	2531000796	Propargilina 75 mg. Cápsulas. Envase con 28 cápsulas.	Envase con 28 cápsulas	960
171	010.000.1771.00	Procabazina. Capsula o Comprimido Cada Capsula o Comprimido contiene: Clorhidrato de procabazina equivalente a 50 mg de procabazina.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	1771	2531000160	Procabazina 50 mg. Cápsula o comprimido.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	1,181
172	010.000.0539.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg	Envase con 30 tabletas.	539	2531000804	PROPRANOLOL 10 mg/30 Tabletás	Envase con 30 Tabletás	10
173	010.000.5489.00	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina	Envase con 60 tabletas.	5489	2531000812	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	Envase con 60 Tabletás	31
174	SS027	RIFAMICINA 1 mg / 100 ml Solución	Envase con 20 ml	SS027	2531000102	RIFAMICINAL 100 mg/ 100 ml Solución aerosol	Envase con 20 ml	450
175	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg	Envase con 40 tabletas.	3258	2531000824	RISPERIDONA 2 mg/40 Tabletás	Envase con 40 tabletas	1,922
176	010.000.0270.00	Ropivacaina. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de ropivacaina monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaina.	Envase con 5 ampollitas con 20 ml.	0270	2531000074	Ropivacaina 150 mg/ 20 ml solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 20 ml	136
177	010.000.2641.02	Roligolnina. Parche Cada Parche contiene: Roligolnina 9 mg/20 cm²	Envase con 14 sobres con una liberación de 4 mg/24 h.	2641.02	2531000168	Roligolnina 9 mg/ 20 cm² (4 mg/ 24 h) parche	Envase con 14 sobres.	32
178	010.000.0439.00	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contiene: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	439	2531000826	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML 0.5 g / 100 ml Solución para nebulizadores	ENV10ML.	353
179	010.000.0439.00	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada Inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	429	2531000826	SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.20 mg/Suspensión aerosol	ENV10ML.	1,250
180	010.000.0442.00	Salmetamol. Polvo. Cada dosis contiene 200 µg de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	0442.00	2531000246	Salmetamol Fluticasone 50 µg/ 100 µg/pulso	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis	1,206
181	010.000.4308.00	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	Envase con 1 tableta.	4308.00	2531000838	Sildenafil 100 mg/100 mg Tabletás	Envase con 1 tableta.	197
182	010.000.2341.00	Solución para Diálisis Peritoneal. Solución para Diálisis Peritoneal al 1.5%.	Envase con bolsa de 2 000 ml.	2341	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL GLUCOSA 1.5 g. Na 132 mEq, Ca ++ 3.5 mEq, mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con 2000 ml	9,328
183	010.000.2344.00	Solución Para Diálisis Peritoneal. Solución Para Diálisis Peritoneal al 4.25%.	Envase con bolsa de 2000 ml.	2344	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL GLUCOSA 4.25 g. Na+ 132 mEq, Ca ++ 3.5 mEq, mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con 2000 ml	1,218

Nº.	IDENTIFICADOR (CSG)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SACCA	CÓDIGO CABI-MSEF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
184	030.000.0003.00	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE Pretermiño. Polvo. Contenido en: Adulterantes Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 Adulterantes Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx 1190 Ac alif. Lípidos Unidad mg 100g Min. 200 Máx SE* 100kcal Máx 50.00 Máx SE* 100ml Min. 32 Máx SE* Refac. A. Unidad/100ml Min 5.1 Lípidos 100g Min. 5.1 Máx 15:1 100kcal Min 5:1 Máx 15:1 100ml Min 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Min. 1.60 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.625 100kcal Min 0.15 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Refac. A./100g 100g Min. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.5:1 Máx 2:1 100ml Min 1.5:1 Máx 2:1 Prebióticos Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 63 100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 2.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min. 38.00 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruro Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 800 100kcal Min 60.00 Máx 160.00 100ml Min 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 380.00 Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Min. 200.00 Máx 325 100kcal Min 50.00 Máx 100.00 100ml Min.	Envase con 450 a 454 g y medida de 4.48 a 5.37 g.	3	253 1000850	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO: proteínas 15 g, lípidos 29 g, carbohidratos 57 g/polvo	Envase con 400 a 454 g	1,384

11-1

No.	IDENTIFICADOR (CBO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAC	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
185	030.000.0012.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERNERO SIN lactosa. Polvo. Contenido En Nutrientes: Kilocalorías 100g Min. 592.0 Máx. 522.0 100Kcal Min. 100.00 Máx. 100.00 100Kcal Min. 66.66 Máx. 66.00 Lípidos Unidad g 100g Min. 25.0 Máx. 28.0 100Kcal Min. 4.40 Máx. 5.40 3.33 Máx. 3.65 Ácido decosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Min. 9.0 Máx. 22.0 Ácido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Min. 0.270 Máx. 0.270 Ácido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Min. 9.0 Máx. 22.0 Ácido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Min. 0.270 Máx. 0.270 Relación DHA/ARA 100Kcal Min. 1:1 Máx. 1:1 Ácido linoleico Unidad g 100Kcal Min. 0.3 Máx. 1.4 Ácido linoleico Unidad g 100Kcal Min. 0 Máx. 3 Ácido alfa linoleico Unidad g 100Kcal Min. 50 Máx. 50 Ácido alfa linoleico Unidad g 100Kcal Min. 0 Máx. 3 Relación Ácido linoleico/Ácido alfa linoleico 100Kcal Min. 5:1 Máx. 15:1 Proteínas Unidad g 100g Min. 11.0 Máx. 14.0 100Kcal Min. 2.25 Máx. 3.00 100Kcal Min. 1.45 Máx. 1.86 Taurina Unidad mg 100Kcal Min. 0 Máx. 12 Hidratos de carbono Unidad g 100g Min. 54.9 Máx. 55.6 100Kcal Min. 10.70 Máx. 14.00 100Kcal Min. 7.20 Máx. 7.35 Sodio Unidad mg 100g Min. 123.0 Máx. 170.0 100Kcal Min. 24.00 Máx. 34.00 100Kcal Min. 16.00 Máx. 23.00 Potasio Unidad mg 100g Min. 539.0 Máx. 606.0 100Kcal Min. 105.00 Máx. 119.00 100Kcal Min. 70.00 Máx. 80.00 Cloruros Unidad mg 100g Min. 333.0 Máx. 376.0 100Kcal Min. 65.00 Máx. 180.00 100Kcal Min. 41.33 Máx. 49.00 Calcio Unidad mg 100g Min. 423.0 Máx. 450.0 100Kcal Min. 50.00 Máx. 140.00 100Kcal Min. 56.67 Máx. 60.00 Fósforo Unidad mg 100g Min. 273.0 Máx. 300.0 100Kcal Min. 35.00 Máx. 40.00 100Kcal Min. 24.00 Máx. 30.00 Sulfacetamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfacetamida edica 0.1 g	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a 4.5 g.	12	2531000850	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS.	ENVENV	495
186	010.000.2829.00	Sulfacetamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfacetamida edica 0.1 g	Envase con gotero integral con 15 ml.	2829	2531000856	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.0.1 g / ml Solución oftálmica	FC015HL	49
187	010.000.4126.00	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g	Envase con 375 g.	4126	2531000858	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.1 g / 100 g Crema	ENV1PZA	1,106
188	010.000.0437.00	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación Prolongada Cada Comprimido o Tableta o Cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg.	Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.	437	2531000076	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA 100 mgCápsula o gragea de liberación prolongada	ENV20TAB	110
189	010.000.2207.00	Tiocolina. Tableta Cada Tableta contiene: Tioโคลナ. 2.5 mg	Envase con 28 tabletas.	2207	2531000860	Tiocolina 2.5 mgTabletas	Envase con 28 tabletas.	30
190	010.000.4590.00	Tigeciclina. Solución Inyectable Cada frasco Ampula con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg	Envase con un frasco ampula.	4590.00	2531000104	TIGECICLINA 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula.	2,534
191	040.000.0221.00	Tiopental sódico. Solución Inyectable Cada frasco Ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g	Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	221	2531000884	TIOFENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOFENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.0.5 g Solución inyectada	ENV1XGO	243
192	010.000.5363.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 100 mg	Envase con 60 tabletas.	5363.00	2531000894	Topiramato 100 mg.	Envase con 60 tabletas.	165
193	040.000.3241.00	Trifluoperazina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg de trifluoperazina	Envase con 20 grageas o tabletas.	3241.00	2531000120	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS	ENV20GRA	76

Nº	IDENTIFICADOR (CSE)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAC	CÓDIGO CAMISDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
194	010.000.2651.00	Trixetilfénol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de trietilfenol 5 mg	Envase con 50 tabletas.	2651	2531000902	TRIXETILFENOL mg tabletas	Envase con 50 Tabletass	18
195	010.000.4409.00	Tropicamid. Solución Oftálmica Cada 100 ml contiene: Tropicamid 1 g	Envase con gotero integral con 5 ml	4409.00	2531000908	Tropicamid 0.1% 100 ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml.	3
196	010.000.4409.01	Tropicamid. Solución Oftálmica Cada 100 ml contiene: Tropicamid 1 g	Envase con gotero integral con 15 ml	4409.01	2531000908	Tropicamid 0.1% 100 ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	54
197	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg	Envase con 30 tabletas.	5359	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	3,144
198	010.000.5620.00	Vidagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vidagliptina 50 mg	Envase con 28 comprimidos.	010.000.5620.00	2531000548	Vidagliptina 50 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	372
199	010.000.5701.00	Vidagliptina metformina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vidagliptina 50 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	Envase con 30 comprimidos.	5701	2531000548	Vidagliptina-Metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	372
200	010.000.5383.00	Multivitamina (polivitaminas) y minerales. Tableta Cápsula o Gragea. Cada tableta, cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de vitamina (Vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg. Riboflavina (Vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (Vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg. Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg. Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg. Acetato de alfa-tocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg. Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI. Ácido pantoténico 2.0 a 7.0 mg. Sulfato de hierro 15.0 a 60.0 mg. Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg. Yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4.0 mg. Glicerofosfato, sulfato o hiposulfato de magnesio 1.0 a 8.0 mg. Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg. Fosfato o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg ENVASE CON 30 TABLETAS, CÁPSULAS O GRAGEAS	Envase con 240 ml y dosificador.	5383	2531000548	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE Cada 5 ML CONTIENE: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. Vitaminas y minerales Jarabe	ENV1ENV	89
201	010.000.4376.00	Multivitamina (polivitaminas) y minerales. Tableta Cápsula o Gragea. Cada tableta, cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de vitamina (Vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg. Riboflavina (Vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (Vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg. Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg. Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg. Acetato de alfa-tocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg. Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI. Ácido pantoténico 2.0 a 7.0 mg. Sulfato de hierro 15.0 a 60.0 mg. Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg. Yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4.0 mg. Glicerofosfato, sulfato o hiposulfato de magnesio 1.0 a 8.0 mg. Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg. Fosfato o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg ENVASE CON 30 TABLETAS, CÁPSULAS O GRAGEAS	Envase con 30 tabletas cápsulas o grageas.	4376	2531000692	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA Cada TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VITAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (VITAMINA B3) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFA-TOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ÁCIDO PANTOTÉNICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO DE HIERRO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSFALITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CÁPSULAS O GRAGEAS	ENV30TGC	666
202	010.000.5315.00	Voriconazol. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con 100 mg	Envase con un frasco ampolla con 100 mg.	5315	2531000950	Voriconazol 200 mg. Solución inyectable. Envase con un frasco ampolla con 100 mg.		434
203	010.000.5317.00	Voriconazol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Voriconazol 50 mg	Envase con 14 tabletas.	5317	2531000950	Voriconazol 50 mg. Tabletas. Envase con 14 tabletas.		137
204	010.000.5483.00	Zuclopentixol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: decanoato de zuclopentixol 200 mg	Envase con una ampolla.	5483	2531000960	ZUCLOPENTIXOL Inyectable 200 mg Solución inyectable	Envase con una ampolla.	20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbales. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos y la NOM-220-SSA1-2016 Instalación y operación de la farmacovigilancia y su modificación. Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga no mayor a cinco años respecto a la fecha de presentación o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

No.	IDENTIFICADOR (CBO)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMSUDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
-----	---------------------	--	------------------	-------------	---	--	------------------	---------------------

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados en las unidades médicas que lo soliciten (que cumplan con la normatividad), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptarán medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción.

Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

Los medicamentos controlados de la fracción I (Estupefacientes) deberán ser entregados en cada unidad médica que lo requiera, previa solicitud por parte de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología (DMIT) a los proveedores adjudicados mediante aviso de provisión autorizado por COFEPRIS, acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos	QFB. M. Gabriela Rodríguez Quintana JUD de Documentación Farmacológica	QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 2

(SAICA)

2

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-223-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

RFC

HME020304BP8

DIRECCION

PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO
GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050

TELEFONO

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL

EMANUEL SANCHEZ DE LA TORRE,
MARIANA MONSERRAT VILLEDA RODRIGUEZ
Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.

240-2022 L.C. 37

AREA REQUIRIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS
Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL

EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL

EFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDÍN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO C.P. 02950,
CDMX.

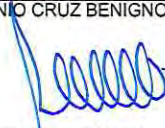
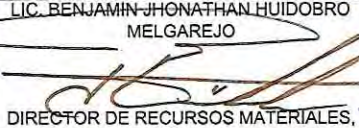
HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
104	1591, INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA. 0.300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1ENV	155	\$2,671.26	\$414,045.30
(CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$414,045.30
				I.V.A.	\$0.00
				TOTAL	\$414,045.30

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE:  Dahrenne Itzel Ortega Argott

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-223-2022		2022

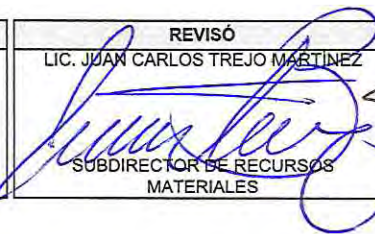
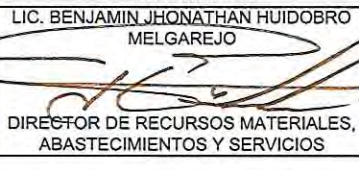
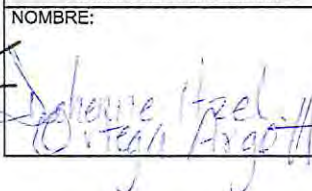
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
RFC	HME020304BP8
DIRECCION	PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	EMANUEL SANCHEZ DE LA TORRE, MARIANA MONSERRAT VILLEDA RODRIGUEZ Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	240-2022 L.C. 37
AREA REQUIRIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
FUNDAMENTO LEGAL	EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV. JARDÍN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

104	1591, INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA. 0.300 mg / 2 ml Solución inyectable ENV1ENV	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
104.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	155

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE:  Dahrenne Itzel Ortega Argott

ANEXO 3

(COSTOS)

2

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-223-2022

ANEXO 3

COSTOS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P. U.	CANTIDAD	IMPORTE
104	1591	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA. 0.300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1ENV	\$2,671.26	155	\$414,045.30
(CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$414,045.30
					IVA	- 0 -
					TOTAL	\$414,045.30

148

h